

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 1014/2023

VIEDMA, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1332/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley II N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Resolución N° 769/2023 Pdta. STJ, y la Resolución N° 898/2023 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 040/23 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL.**

Que mediante Resolución N° 898/2023 Pdta. STJ (fs. 164/174vta.), se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 187 y 196 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a veintinueve (29) proveedores del rubro, según constancias de misivas electrónicas insertas a fs. 188 y 197.

Que a fs. 198 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 21 de noviembre del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el Segundo llamado del procedimiento instruido.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG.

Que a fs. 205/206 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1° inc. x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44.

inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/23 -Segundo Llamado-, llevada a cabo para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la presente Licitación conforme los motivos expresados en los considerandos de la Presente.

Artículo 3°.- Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12332	437	Equipos de oficina y muebles	\$ 5.750.924,75

Artículo 4°.- Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.